SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 1130

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil BIOFEED CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía BIOFEED CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de enero de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-144 de 29 de abril de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de marzo de 2015, se determinó que la compañía luego de haber realizado el aumento de capital por USD 267.934,00 mediante compensación de créditos y numerario, según escritura pública de Aumento de Capital protocolizada en la Notaría Sexta del Cantón Quito el 25 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de diciembre del mismo año, supera la causal de disolución por pérdidas, en la que se encuentra inmersa."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2015-140 de 12 de mayo de 2015 EL Director Regional Administrativo y Financiero informa que la compañía BIOFEED CIA. LTDA., EN LIQUIDACION no adeuda valores por concepto de contribuciones ni publicaciones a esta Superintendencia; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía BIOFEED CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de enero de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía BIOFEED CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía BIOFEED CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía BIOFEED CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido,

1130

sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 JUN 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 557
Exp. 139900
Trámite. 1902-0

EXMP/